



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio de particular, domicilio de encierro, Teléfono particular, correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: número económico, modelo, tipo, número de serie, placas, capacidad, unidad.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Artículo 163, fracciones I y II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPII)

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recibo Original

Gaspar Telésforo Olvera Rodríguez
28/abril/25



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

ACUSE

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS

Domicilio para recibir notificaciones:

[Redacted address]

Domicilio de encierro:

[Redacted address]

Teléfonos móviles:

Correos electrónicos:

[Redacted contact information]

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:

CC. Gaspar Telésforo González Rodríguez y/o José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 12 de marzo de 2025 y registrado con bitácora número 22/HS-0058/03/25, promovido por la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, por medio del cual solicitó el alta de 01 (una) unidad para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-16, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 de fecha 21 de enero de 2016, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para 1 (una) unidad.
- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2123/17 de fecha 10 de octubre de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Fe de erratas para el Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual fue emitida la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, debido a la corrección del Número de Registro Ambiental indicado.
- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1382/18 de fecha 12 de julio de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Handwritten notes and signatures



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-16

Número de Registro Ambiental
MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.

- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20 con fecha 24 de agosto de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) unidades adicionales.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0668/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación y Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, consistente en el alta de 01 (una) unidad adicional y la ampliación de la gama de residuos a transportar para 01 (una) unidad [REDACTED]
- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0465/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.
- VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1019/2024 con fecha 07 de junio de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-16, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.
- IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2030/2024 con fecha 01 de noviembre de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-16, a favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (una) unidad adicional.
- X. Que con fecha 12 de marzo de 2025 la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0058/03/25, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-16, debido al alta de 01 (una) unidad adicional.
- XI. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el DOF en fecha 27 de julio de 2022, así como el artículo quinto transitorio del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF en fecha 14 de marzo de 2025; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por el alta de 01 (una) unidad tipo caja cerrada con número de serie [REDACTED] es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
005/2016	CAJA CERRADA	1FVACXDJ67HY11731	416EY6	2007	20	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[REDACTED]						

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 10 (diez) con una capacidad de carga total de [REDACTED] por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.



Handwritten signature



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-16

Número de Registro Ambiental
MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las unidades tipo [REDACTED] carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

La unidad con número de serie [REDACTED] (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Mezclas de metilacetileno y propadieno, estabilizadas
Cloruro de metilo (gas refrigerante r 40)
Acetona
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetato de butilo
Formiato de n-butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diaceton alcohol (4 hidroxí 2ceto-metilpentano)
Éter di etílico del etilenglicol
Di etilamina
Diisobutilcetona
Extractos aromáticos líquidos
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Éter mono metílico del etilenglicol
Acetato del éter mono metílico del etilenglicol
Etilmetilcetona (metilcetona)
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Heptanos
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo
Alcohol metílico



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Metanol
Metilamina en solución acuosa
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monómero estabilizado
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Productos de petróleo
Aceite de petróleo
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
N-propanol
Acetato de n-propilo
Aceite de esquisto
Metilato sódico en solución alcohólica
Silicato de tetra etilo
Tolueno
Acetato de vinilo estabilizado
Xilenos
Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Metilato sódico
Per sulfato de amonio
Trióxido de cromo anhidro
Nitrato férrico
Bromato de potasio
Per sulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Per sulfato de sodio
Urea- agua oxigenada
Anilina





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Diclorometano
Nitrobenceno
Cianuro de potasio
Cianuro de sodio
Cloruro ferroso solución de
Ácido fluorobórico
Ácido fluorosilícico
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico
Ácido muriático
Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con no más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fosfórico líquido
Ácido fosfórico sólido
Sosa caustica solida
Hidróxido sódico sólido
Sosa caustica en solución
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Cloruro de zinc en solución
Trapos grasientos
Resina soluciones de inflamables
Oxido barico
Tetracloroetileno
Oxido cálcico
Ciclohexanona
Acrilato de metilo estabilizado
Ácido tioglicólico
Tetrafluorometano comprimido (gas refrigerante r 14 comprimido)
Alcoholes N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol, butanol, iobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Líquido inflamable N.E.P. III (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

peróxido de hidrógeno
Ácido cresílico
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico rojo
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico rojo
Diciclopentadieno
Estireno monómero estabilizado
Tetrahidrofurano
Acrilamida
Formaldehído en solución con no menos de 25 % de formaldehído
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)
Anhidro ftálico con más de 0.05% de anhidro maleico
Anhidro maleico
Anhidro maleico fundido
Ácido acrílico estabilizado
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Metacrilato de etilo
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Trimetrlhexametilendiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Acrilato de butilo estabilizado
Éter mono butílico del etilenglicol
Clorato de sólido en solución acuosa
Etanol amina o etanol amina en solución
Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
Orto formiato de etilo
Ácido metacrílico estabilizado
Nafta
Cloruro de aluminio en solución
Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre
Hidroquinona
Cloruro de cianuro
Dietilaminoetanol
Ácido trifluoroacético
Acridina
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Dihidrofluoruro amónico en solución
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastos, pilas alcalinas, baterías de níquel cadmio, mangueras de plástico cartón contaminado con hidrocarburo, capacitadores impregnados de aceites, grasa usada, balastro, grava, arena, aserrín, tierra contaminada con hidrocarburos, arena, grava usada en los procesos químicos, reactivos gastados contaminados con aceite, rebaba, polvo de granalla y metales impregnados de aceite, suelo contaminado con hidrocarburos, tierra contaminada con plomo, tierra contaminada con plumbic, tierra contaminada con biocida, fertilizantes, plaguicidas, óxido de cobre, óxido de aluminio, óxido de zinc, resinas sólidas, trapos impregnados con solvente, filtros de aire, de cuarto de pintura, filtros automotriz, filtro de colectores de polvo, filtros de tratamientos de aguas, polvo de trefilado, polvo ácido, polvo de pintura, medicamento caduco, aserrín contaminado con aceite o solvente, recipientes, tambos de plástico y de lámina, cubetas, porrones, y contenedores que contuvieron aceite, solvente, ácidos, pintura, plaguicidas, lodos de zinc, lodos de cobre, lodos de plomo, lodos de fosfato, lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de galvanoplastia, lodos de tratamiento de metales, lodos de pintura, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas soluble, de proceso químico)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, agua con butil acetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, soluble contaminado, soluciones gastadas, agua contaminada con hidrocarburos, aceite, combustóleo, adhesivo, diésel)
1-metoxi-2-propanol
Peróxido orgánico tipo f líquido
Peróxido orgánico tipo f sólido
Sólido inflamable orgánico fundido (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Azodicarbonamida
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0708/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- La C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 22-I-01-16, emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 con fecha 21 de enero de 2016 y sus posteriores modificaciones y ampliaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx

Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0058/03/25
LSV/HGAO/JJMM